

Jueves 16 de diciembre de 2010

3. Pide a la Comisión que dedique la atención necesaria a los deportes de base en la próxima Comunicación sobre el deporte, y que asegure una financiación suficiente para el Programa de Deporte en la UE a partir de 2012;
4. Pide a la Comisión que tenga debidamente en cuenta los resultados del estudio sobre la financiación de los deportes de base en relación a una posible iniciativa de la UE en materia de apuestas;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes <sup>(1)</sup>, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

<sup>(1)</sup> La lista de los firmantes se publica en el Anexo 2 del Acta de 16 de diciembre de 2010 (P7\_PV(2010)12-16(ANN2)).

---

## **Estrategia de la UE en relación a las personas sin hogar**

P7\_TA(2010)0499

### **Declaración del Parlamento Europeo, de 16 de diciembre de 2010, sobre la estrategia de la UE en relación a las personas sin hogar**

(2012/C 169 E/20)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista su Declaración, de 22 de abril de 2008, sobre el problema de las personas sin hogar instaladas en la vía pública <sup>(1)</sup>,
  - Visto el artículo 123 de su Reglamento,
- A. Considerando que en todos los Estados miembros de la UE se encuentran personas sin hogar, y que ello constituye una violación inaceptable de los derechos humanos fundamentales,
  - B. Considerando que 2010 es el Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social,
1. Pide de nuevo al Consejo que se comprometa, antes de finales de 2010, a solucionar la situación de las personas sin hogar antes de 2015;
  2. Pide a la Comisión Europea que desarrolle una ambiciosa estrategia de la UE para abordar la situación de las personas sin hogar, y que ayude a los Estados miembros a desarrollar unas estrategias nacionales eficaces con arreglo a las orientaciones del Informe conjunto de Protección Social e Inclusión Social, aprobado en marzo de 2010 y como parte de la Estrategia UE 2020;
  3. Pide a EUROSTAT que recopile datos sobre las personas sin hogar en la UE;
  4. Apoya la consecución de las siguientes prioridades: ninguna persona que duerma en la calle; ninguna persona que viva en un alojamiento de emergencia más allá de la emergencia propiamente dicha; ninguna persona que viva en un alojamiento provisional más allá de lo necesario para lograr un alojamiento decente; ninguna persona que abandone un ente de acogida sin opciones de vivienda; ningún joven que se quede en la calle como resultado de la transición hacia una vida independiente;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes <sup>(2)</sup>, al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

---

<sup>(1)</sup> DO C 259 E de 29.10.2009, p. 19.

<sup>(2)</sup> La lista de los firmantes se publica en el Anexo 3 del Acta de 16 de diciembre de 2010 (P7\_PV(2010)12-16(ANN3)).